

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS
(PROCEDIMIENTO ELECTRONICO)**

1	NÚMERO DE ACTA	SIE N° 02-2023-MDD-MPT/OEC - PRIMERA CONVOCATORIA
---	----------------	---

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
<p>En la ciudad de Puerto Maldonado, a los 14 días del mes de abril del año 2023, en el local de la Municipalidad Provincial de Tambopata - Sub Gerencia de Abastecimiento - Unidad de Procesos de selección, a las 14:30 Horas, de conformidad con el Artículo N° 43 del RLCE - Los procedimientos de selección puede estar a cargo de un comité de selección o del del Organo Encargado de las Contrataciones, designado mediante MEMORANDO N° 008-2023-MPT-GAF-SGA, encarga la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de SIE N° 02-2023-MDD-MPT/OEC-1 cuyo objeto de la convocatoria es la "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA - PCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA" a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.</p>	

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)				
El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia del Organo Encargado de las Contrataciones (OEC)					
OEC	Lic. Adm. FRANKLIN AGUILA ALVAREZ	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
		Suplente			

4	OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	
De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:		
	Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado
	INDUSTRIA ALIMENTICIA IMPERIAL E.I.R.L.	S/.235,000.00

5	BASE LEGAL
<p>Artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Luego de la calificación de las ofertas, el comité de selección debe otorgar la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".</p>	

6	ACUERDO ADOPTADO
El Organo Encargado de las Contrataciones (OEC), otorga la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.	

7	 LIC. ADM. FRANKLIN AGUILAR ALVAREZ
NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	

**ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:
(PROCEDIMIENTO ELECTRONICO)**

1 **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN** SIE N° 002-2023-MDD-MPT/OEC - PRIMERA CONVOCATORIA

2 **SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL**
En la ciudad de Puerto Maldonado, a los 14 días del mes de abril del año 2023, en el local de la Municipalidad Provincial de Tambopata - Sub Gerencia de Abastecimiento - Unidad de Procesos de selección, a las 08:00 Horas, de conformidad con el Artículo N° 43 del RLCE - Los procedimientos de selección puede estar a cargo de un comité de selección o del del Organo Encargado de las Contrataciones, designado mediante MEMORANDO N° 008-2023-MPT-GAF-SGA, encarga la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de SIE N° 02-2023-MDD-MPT/OEC-1 cuyo objeto de la convocatoria es la "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA - PCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA" a fin de efectuar la ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación.

3 **MIEMBROS DEL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

OEC	Lic. Adm. FRANKLIN AGUILAR ALVAREZ	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
		Suplente			

4 **DETALLE DE LOS PARTICIPANTES**
De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/ Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10407558095	POHAJUICA GOMEZ YULIANA SABRINA	03/04/2023	Válido
2	Proveedor con RUC	10468644571	ARMINTA CCASA NELY	12/04/2023	Válido
3	Proveedor con RUC	10474988215	ALMERCOS HILLAN FRESSIA JAQUELINE	11/04/2023	Válido
4	Proveedor con RUC	20527702543	PROCESADORA DE ALIMENTOS EL EMPERADOR E.I.R.L.	03/04/2023	Válido
5	Proveedor con RUC	20527786461	AGROINDUSTRIAS LATINO E.I.R.L.	03/04/2023	Válido
6	Proveedor con RUC	20527905738	INDUSTRIA ALIMENTICIA IMPERIAL E.I.R.L.	12/04/2023	Válido
7	Proveedor con RUC	20564519431	PROBISAP S.R.L.	12/04/2023	Válido
8	Proveedor con RUC	20601136768	INKORY E.I.R.L.	04/04/2023	Válido
9	Proveedor con RUC	20601373581	GEOMASTER PERU S.A.C.	04/04/2023	Válido
10	Proveedor con RUC	20601490952	INVERZUL S.R.L.	12/04/2023	Válido
Nro.	Tipo proveedor	RUC/ Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
11	Proveedor con RUC	20607438715	PRODUCTOS NUESTRA TIERRA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	03/04/2023	Válido

5 **DETALLE DE LOS POSTORES**
En el día y horario señalado en la plataforma del SEACE, los siguientes postores presentaron sus ofertas a través de la página de SEACE:

Nro.	RUC/ Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20527702543	PROCESADORA DE ALIMENTOS EL EMPERADOR E.I.R.L.	12/04/2023	16:49:18	20527702543	12/04/2023	16:51:12	Enviado	Valido
2	20607438715	PRODUCTOS NUESTRA TIERRA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	12/04/2023	16:40:47	20607438715	12/04/2023	16:43:36	Enviado	Valido
3	20564519431	PROBISAP S.R.L.	12/04/2023	17:43:05	20564519431	12/04/2023	17:44:47	Enviado	Valido
4	20527905738	INDUSTRIA ALIMENTICIA IMPERIAL E.I.R.L.	12/04/2023	18:06:36	20527905738	12/04/2023	18:29:02	Enviado	Valido
5	10468644571	ARMINTA CCASA NELY	12/04/2023	18:13:27	10468644571	12/04/2023	18:15:12	Enviado	Valido
6	20601490952	INVERZUL S.R.L.	12/04/2023	19:23:31	20601490952	12/04/2023	19:23:58	Enviado	Valido

6 Acto seguido, se procede con la evaluación de los archivos digitales que contienen las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, previstas en las bases.

N°	Nombre o Razón Social del Postor	DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA							ESTADO
		ANEXO 01	VIGENCIA PODER O COPIA DE DNI DE CORRESPONDER	ANEXO 02	ANEXO 03	ANEXO 04	REQUISITOS DE HABILITACION	FACULTATIVO ANEXO 05	
1	PROCESADORA DE ALIMENTOS EL EMPERADOR E.I.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	ADMITIDO
2	PRODUCTOS NUESTRA TIERRA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	ADMITIDO
3	PROBISAP S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	ADMITIDO
4	INDUSTRIA ALIMENTICIA IMPERIAL E.I.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	ADMITIDO
5	ARMINTA CCASA NELY	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	ADMITIDO



**ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:
(PROCEDIMIENTO ELECTRONICO)**

6	INVERZUL S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	ADMITIDO
7	DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS								
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:									
Nº	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión							
1									
8	DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON HABILITADAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN								
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:									
Nº	Nombre o razón social del postor	RUC	Item(s) a los que postula						
1	PROCESADORA DE ALIMENTOS EL EMPERADOR E.I.R.L.	20527702543	1						
2	PRODUCTOS NUESTRA TIERRA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20607438715	1						
3	PROBISAP S.R.L.	20564519431	1						
4	INDUSTRIA ALIMENTICIA IMPERIAL E.I.R.L.	20527905738	1						
5	ARMINTA CCASA NELY	10468644571	1						
6	INVERZUL S.R.L.	20601490952	1						
9	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS								
9.1	DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA								
Nº	Nombre o razón social del postor	Precio de su oferta	Asignacion de puntaje (precio de oferta)						
1	PROCESADORA DE ALIMENTOS EL EMPERADOR E.I.R.L.	S/. 340,000.00	69.12						
2	PRODUCTOS NUESTRA TIERRA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	S/. 342,000.00	68.71						
3	PROBISAP S.R.L.	S/. 267,960.30	87.70						
4	INDUSTRIA ALIMENTICIA IMPERIAL E.I.R.L.	S/. 235,000.00	100.00						
5	ARMINTA CCASA NELY	S/. 300,000.00	78.33						
6	INVERZUL S.R.L.	S/. 268,000.00	87.69						
10	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN								
De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:									
Nº DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL							
1	INDUSTRIA ALIMENTICIA IMPERIAL E.I.R.L.	235000.00	100.00	puntos					
2	PROBISAP S.R.L.	267960.30	87.70	puntos					
3	INVERZUL S.R.L.	268000.00	87.69	puntos					
4	ARMINTA CCASA NELY	300000.00	78.33	puntos					
5	PROCESADORA DE ALIMENTOS EL EMPERADOR E.I.R.L.	340000.00	69.12	puntos					
6	PRODUCTOS NUESTRA TIERRA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	342000.00	68.71	puntos					
Nota.- En caso de empate consignar la aplicación del criterio de desempate adoptado para establecer el orden de prelación.									
11	REQUISITOS DE HABILITACION								
Luego de culminada la evaluación, el organo encargado de las contrataciones determinara si el postor que obtuvo el primer y segundo lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de habilitacion detallados en las bases:									



**ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:
(PROCEDIMIENTO ELECTRONICO)**

12.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	INDUSTRIA ALIMENTICIA IMPERIAL E.I.R.L.																
REQUISITOS DE HABILITACION		<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="922 241 1292 286">CUMPLE</th> <th data-bbox="1292 241 1560 286">NO CUMPLE</th> </tr> </thead> </table>	CUMPLE	NO CUMPLE														
CUMPLE	NO CUMPLE																	
<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="137 286 399 324">BIEN</th> <th data-bbox="399 286 922 324">REQUISITOS DOCUMENTARIOS MINIMOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="137 324 399 403">1. ARROZ PILADO SUPERIOR (CLASE LARGO) GRADO 2</td> <td data-bbox="399 324 922 403">✓ Copia simple de Registro sanitario vigente del bien correspondiente expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA y sus modificatorias.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="137 403 399 481">2. AZUCAR RUBIA DOMESTICA</td> <td data-bbox="399 403 922 481">✓ Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, Aprueban Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fabricación de Alimentos y Bebidas. El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual este inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="137 481 399 560">3. ACEITE VEGETAL COMESTIBLE</td> <td data-bbox="399 481 922 560">✓ Copia simple del Certificado de autorización sanitaria del establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG y sus modificatorias.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="137 560 399 638">4. ARVEJA PARTIDA CALIDAD 1 - EXTRA</td> <td data-bbox="399 560 922 638">✓ Copia simple de la Habilitación Sanitaria de Planta de Procesamiento Industrial de Productos Pesqueros y Acuicolas vigente otorgada por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, según el Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE, para cada bien a contratar, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 040-2001-PE y sus modificatorias.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="137 638 399 716">5. LENTEJA CALIDAD 2 - SUPERIOR (CALIBRE 2) - LENTEJA BB</td> <td data-bbox="399 638 922 716">En el caso de que los bienes hayan sido almacenados previamente a su comercialización. Copia simple de la Habilitación Sanitaria de Almacén de productos pesqueros y acuicolas vigente, otorgada por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, según el Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 040-2001-PE y sus modificatorias.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="137 716 399 929">6. FILETE DE CABALLA EN ACEITE VEGETAL (CALIDAD EXTRA) X 170 GRAMOS</td> <td data-bbox="399 716 922 929">✓ Copia Simple del Registro Sanitario de Productos Pesqueros y Acuicolas y sus Aditivos Alimentarios vigente, otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, según el Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE, para cada bien a contratar.</td> </tr> </tbody> </table>		BIEN	REQUISITOS DOCUMENTARIOS MINIMOS	1. ARROZ PILADO SUPERIOR (CLASE LARGO) GRADO 2	✓ Copia simple de Registro sanitario vigente del bien correspondiente expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA y sus modificatorias.	2. AZUCAR RUBIA DOMESTICA	✓ Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, Aprueban Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fabricación de Alimentos y Bebidas. El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual este inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA.	3. ACEITE VEGETAL COMESTIBLE	✓ Copia simple del Certificado de autorización sanitaria del establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG y sus modificatorias.	4. ARVEJA PARTIDA CALIDAD 1 - EXTRA	✓ Copia simple de la Habilitación Sanitaria de Planta de Procesamiento Industrial de Productos Pesqueros y Acuicolas vigente otorgada por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, según el Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE, para cada bien a contratar, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 040-2001-PE y sus modificatorias.	5. LENTEJA CALIDAD 2 - SUPERIOR (CALIBRE 2) - LENTEJA BB	En el caso de que los bienes hayan sido almacenados previamente a su comercialización. Copia simple de la Habilitación Sanitaria de Almacén de productos pesqueros y acuicolas vigente, otorgada por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, según el Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 040-2001-PE y sus modificatorias.	6. FILETE DE CABALLA EN ACEITE VEGETAL (CALIDAD EXTRA) X 170 GRAMOS	✓ Copia Simple del Registro Sanitario de Productos Pesqueros y Acuicolas y sus Aditivos Alimentarios vigente, otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, según el Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE, para cada bien a contratar.	<table border="1"> <tbody> <tr> <td align="center" data-bbox="922 286 1292 929">X</td> <td data-bbox="1292 286 1560 929"></td> </tr> </tbody> </table>	X	
BIEN	REQUISITOS DOCUMENTARIOS MINIMOS																	
1. ARROZ PILADO SUPERIOR (CLASE LARGO) GRADO 2	✓ Copia simple de Registro sanitario vigente del bien correspondiente expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA y sus modificatorias.																	
2. AZUCAR RUBIA DOMESTICA	✓ Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, Aprueban Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fabricación de Alimentos y Bebidas. El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual este inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA.																	
3. ACEITE VEGETAL COMESTIBLE	✓ Copia simple del Certificado de autorización sanitaria del establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG y sus modificatorias.																	
4. ARVEJA PARTIDA CALIDAD 1 - EXTRA	✓ Copia simple de la Habilitación Sanitaria de Planta de Procesamiento Industrial de Productos Pesqueros y Acuicolas vigente otorgada por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, según el Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE, para cada bien a contratar, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 040-2001-PE y sus modificatorias.																	
5. LENTEJA CALIDAD 2 - SUPERIOR (CALIBRE 2) - LENTEJA BB	En el caso de que los bienes hayan sido almacenados previamente a su comercialización. Copia simple de la Habilitación Sanitaria de Almacén de productos pesqueros y acuicolas vigente, otorgada por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, según el Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 040-2001-PE y sus modificatorias.																	
6. FILETE DE CABALLA EN ACEITE VEGETAL (CALIDAD EXTRA) X 170 GRAMOS	✓ Copia Simple del Registro Sanitario de Productos Pesqueros y Acuicolas y sus Aditivos Alimentarios vigente, otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, según el Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE, para cada bien a contratar.																	
X																		
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		CALIFICA																
12.2	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2	PROBISAP S.R.L.																
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="922 1019 1292 1064">CUMPLE</th> <th data-bbox="1292 1019 1560 1064">NO CUMPLE</th> </tr> </thead> </table>	CUMPLE	NO CUMPLE														
CUMPLE	NO CUMPLE																	
<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="137 1064 399 1097">BIEN</th> <th data-bbox="399 1064 922 1097">REQUISITOS DOCUMENTARIOS MINIMOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="137 1097 399 1176">1. ARROZ PILADO SUPERIOR (CLASE LARGO) GRADO 2</td> <td data-bbox="399 1097 922 1176">✓ Copia simple de Registro sanitario vigente del bien correspondiente expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA, y sus modificatorias.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="137 1176 399 1254">2. AZUCAR RUBIA DOMESTICA</td> <td data-bbox="399 1176 922 1254">✓ Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, Aprueban Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fabricación de Alimentos y Bebidas. El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="137 1254 399 1332">3. ACEITE VEGETAL COMESTIBLE</td> <td data-bbox="399 1254 922 1332">✓ Copia simple del Certificado de autorización sanitaria del establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG y sus modificatorias.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="137 1332 399 1411">4. ARVEJA PARTIDA CALIDAD 1 - EXTRA</td> <td data-bbox="399 1332 922 1411">✓ Copia simple de la Habilitación Sanitaria de Planta de Procesamiento Industrial de Productos Pesqueros y Acuicolas vigente otorgada por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, según el Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE, para cada bien a contratar, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 040-2001-PE y sus modificatorias.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="137 1411 399 1489">5. LENTEJA CALIDAD 2 - SUPERIOR (CALIBRE 2) - LENTEJA BB</td> <td data-bbox="399 1411 922 1489">En el caso de que los bienes hayan sido almacenados previamente a su comercialización. Copia simple de la Habilitación Sanitaria de Almacén de productos pesqueros y acuicolas vigente, otorgada por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, según el Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 040-2001-PE y sus modificatorias.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="137 1489 399 1711">6. FILETE DE CABALLA EN ACEITE VEGETAL (CALIDAD EXTRA) X 170 GRAMOS</td> <td data-bbox="399 1489 922 1711">✓ Copia Simple del Registro Sanitario de Productos Pesqueros y Acuicolas y sus Aditivos Alimentarios vigente, otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, según el Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE, para cada bien a contratar.</td> </tr> </tbody> </table>		BIEN	REQUISITOS DOCUMENTARIOS MINIMOS	1. ARROZ PILADO SUPERIOR (CLASE LARGO) GRADO 2	✓ Copia simple de Registro sanitario vigente del bien correspondiente expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA, y sus modificatorias.	2. AZUCAR RUBIA DOMESTICA	✓ Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, Aprueban Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fabricación de Alimentos y Bebidas. El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA.	3. ACEITE VEGETAL COMESTIBLE	✓ Copia simple del Certificado de autorización sanitaria del establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG y sus modificatorias.	4. ARVEJA PARTIDA CALIDAD 1 - EXTRA	✓ Copia simple de la Habilitación Sanitaria de Planta de Procesamiento Industrial de Productos Pesqueros y Acuicolas vigente otorgada por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, según el Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE, para cada bien a contratar, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 040-2001-PE y sus modificatorias.	5. LENTEJA CALIDAD 2 - SUPERIOR (CALIBRE 2) - LENTEJA BB	En el caso de que los bienes hayan sido almacenados previamente a su comercialización. Copia simple de la Habilitación Sanitaria de Almacén de productos pesqueros y acuicolas vigente, otorgada por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, según el Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 040-2001-PE y sus modificatorias.	6. FILETE DE CABALLA EN ACEITE VEGETAL (CALIDAD EXTRA) X 170 GRAMOS	✓ Copia Simple del Registro Sanitario de Productos Pesqueros y Acuicolas y sus Aditivos Alimentarios vigente, otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, según el Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE, para cada bien a contratar.	<table border="1"> <tbody> <tr> <td align="center" data-bbox="922 1064 1292 1711">X</td> <td data-bbox="1292 1064 1560 1711"></td> </tr> </tbody> </table>	X	
BIEN	REQUISITOS DOCUMENTARIOS MINIMOS																	
1. ARROZ PILADO SUPERIOR (CLASE LARGO) GRADO 2	✓ Copia simple de Registro sanitario vigente del bien correspondiente expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA, y sus modificatorias.																	
2. AZUCAR RUBIA DOMESTICA	✓ Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, Aprueban Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fabricación de Alimentos y Bebidas. El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA.																	
3. ACEITE VEGETAL COMESTIBLE	✓ Copia simple del Certificado de autorización sanitaria del establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG y sus modificatorias.																	
4. ARVEJA PARTIDA CALIDAD 1 - EXTRA	✓ Copia simple de la Habilitación Sanitaria de Planta de Procesamiento Industrial de Productos Pesqueros y Acuicolas vigente otorgada por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, según el Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE, para cada bien a contratar, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 040-2001-PE y sus modificatorias.																	
5. LENTEJA CALIDAD 2 - SUPERIOR (CALIBRE 2) - LENTEJA BB	En el caso de que los bienes hayan sido almacenados previamente a su comercialización. Copia simple de la Habilitación Sanitaria de Almacén de productos pesqueros y acuicolas vigente, otorgada por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, según el Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 040-2001-PE y sus modificatorias.																	
6. FILETE DE CABALLA EN ACEITE VEGETAL (CALIDAD EXTRA) X 170 GRAMOS	✓ Copia Simple del Registro Sanitario de Productos Pesqueros y Acuicolas y sus Aditivos Alimentarios vigente, otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, según el Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE, para cada bien a contratar.																	
X																		



**ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:
(PROCEDIMIENTO ELECTRONICO)**

		RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN	CALIFICA	
12	RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN			
De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor que obtuvo el PRIMER lugar en orden de prelación, cumple los requisitos de habilitación establecidos en las bases:				
N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR			
1	INDUSTRIA ALIMENTICIA IMPERIAL E.I.R.L.			
DE SER EL CASO INCLUIR:				
Asimismo, los siguientes postores fueron descalificados por no cumplir los requisitos de calificación especificados en las bases:				
N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN		
1				
13	OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO			
14.1	DETALLES DEL GANADOR DE LA BUENA PRO			
De acuerdo con los resultados, el postor ganador de la buena pro es:				
Nombre o razón social del postor ganador		Monto adjudicado	Oferta > al valor estimado	
INDUSTRIA ALIMENTICIA IMPERIAL E.I.R.L.		S/. 235,000.00	Si	
			No	X
En el supuesto de ofertas que superen el valor estimado, se debe consignar la información siguiente:				
14.2	DATOS DE LA APROBACIÓN DEL TITULAR DE LA ENTIDAD			
Aprobación del Titular de la Entidad		Si		No
Tipo y número del documento de aprobación				
Fecha del documento de aprobación				
14.3	OPINION DEL ÁREA USUARIA			
Opinión favorable del área usuaria		Si		No
Tipo y número del documento		Tipo		N°
Fecha del documento				
En caso se haya solicitado la reducción de su oferta al postor ganador de la buena pro, se debe consignar la siguiente información:				
14.5	REDUCCIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA			
Orden de prelación	Nombre o razón social del postor	Monto adjudicado (reducido)	Aceptó reducción de su oferta	
-	-	-	Si	
			No	
En caso no se pueda otorgar la buena pro, luego de seguirse el procedimiento previsto, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, sigue el mismo procedimiento con el postor que ocupó el segundo lugar. En caso no se otorgue la buena pro, debe continuar con los demás postores, respetando el orden de prelación.				
Por lo que el organo a cargo del procedimiento de selección otorga la buena pro a:				
EMPRESA ADJUDICADA CON LA BUENA PRO		INDUSTRIA ALIMENTICIA IMPERIAL E.I.R.L.		
REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE DEL ADJUDICADO		20527905738		
NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		SIE N° 002-2023-MDD-MPT/DEC - PRIMERA CONVOCATORIA		
MONTO ADJUDICADO		S/. 235,000.00		
15	ACUERDO ADOPTADO			
El organo Encargado de las Contrataciones, da por aprobado el resultados de la admision, evaluación de las oferta, calificación y otorgamiento de la buena pro.				
16				
				
Lic. Adm. FRANKLIN AGUILAR ALVAREZ				
NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES				

REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES

Subasta Inversa Electronica No SIE-SIE-2-2023-MDD-MPT/OEC-1

Entidad Convocante	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA		
No Item	1		
Descripción del Item	ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - PCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA		
Moneda	Nuevos Soles		
Orden de Prelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	20527905738	INDUSTRIA ALIMENTICIA IMPERIAL E.I.R.L.	235000
2	20564519431	PROBISAP S.R.L.	267960.3
3	20601490952	INVERZUL S.R.L.	268000
4	10468644571	ARMINTA CCASA NELY	300000
5	20527702543	PROCESADORA DE ALIMENTOS EL EMPERADOR E.I.R.L.	340000
6	20607438715	PRODUCTOS NUESTRA TIERRA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	342000

